INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA AURORA
VEREDA LA AURORA – LA CALERA
Código DANE 225377000139 TEL: 4673612
NIT 832005107-0

Reconocida y aprobada oficialmente por la Secretaria de Educación de Cundinamarca según Resoluciones No. 004558 de Nov. 19 de 2003 para los niveles de Educación Preescolar y Básica, Resolución No 010149 de diciembre 01 de 2005 para el nivel de Educación Media Académica y Resolución 007645 de noviembre 13 de 2013 para los ciclos I a VI de Educación para Adultos.

ESTUDIOS PREVIOS

A. INFORMACION GENERAL.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA AURORA

Dependencia que elabora el estudio: RECTORIA		
Nombre del equipo técnico que participa en la elaboración		
NOMBRE:	**CC**	**Cargo:**
CARLOS ALEJANDRO MOJICA MÉNDEZ	79.134.829	Rector
EDITH MABEL ALMÉCIGA PÁEZ	35.220.852	Auxiliar Administrativo

Programa:	Administración de plantas físicas
Objetivo estructurante:	EDUCACION CON CALIDAD
Denominación del gasto:	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
Rubros presupuestales afectados:	2.2.1.3. Adecuación y mejoramiento de infraestructura

B INFORMACION ESPECÍFICA.

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1. Necesidad

La Institución para cumplir su objetivo misional requiere de áreas y espacios aptos que coadyuven al bienestar y la salud los educandos, mejoren el sentido de pertenencia y apropiación por su Institución y disminuyan la deserción.

Se procede a realizar el presente Estudio Previo en acatamiento a la señalado en el Artículo 3º del Decreto 2474 de 2.008 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, como justificación a la necesidad de realizar la siguiente contratación: (Mantenimiento, reparación v adecuación de cuatro unidades sanitarias y dos baños de la Sede Escuela Rural Márquez de esta Institución. La cual se hará de conformidad con lo estipulado en el Decreto No 1075 de 2.015 y el Decreto Reglamentario 0734 de 2012.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo.

Que en cumplimiento de las facultades consagradas a las Instituciones Educativas a través de los Fondos de Servicios Educativos, estos pueden ser utilizados por parte de los señores rectores en su calidad de ordenadores del gasto para el mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa, facultad consagrada en el Decreto 1075 de 2015, que reglamenta el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos en su artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 2.

Por lo arriba expuesto y dado que, a la dirección de la Institución Educativa, le fueron allegados mediante oficios los requerimientos para la actual vigencia por parte de los diferentes sedes y docentes de la Institución, que esta requiere adelantar los procesos contractuales necesarios a fin de lograr la reparación y mantenimiento de las áreas descritas, con el fin de permitir el normal funcionamiento y mejoramiento de los procesos que se desarrollan en cada una de las sedes, con el propósito de ofrecer con mayor calidad el servicio prestado y así mismo garantizar la protección de los mismos.

La lista de necesidades de la sede se describe a continuación:

b. Resanado y pintado de las paredes y muros del baño de niños y del baño de niñas
c. Cambio de dos unidades sanitarias en el baño de niños (/orinal-cisterna y lavamanos)
d. Instalación de dos lavamanos baño de niñas
e. Cambio de enchape de paredes y pisos del baño de niñas y niños
f. Instalación de espejos en cada baño de 80 x 100 cm

Mediante cotizaciones realizadas desde el año anterior y actualizadas en el mes de julio del presente año, por diferentes medios se consolidó la lista de prioridades para el mejor desempeño del objetivo misional, las cuales una vez ajustadas al Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), se reflejan en este documento.

g. 1.2. Oportunidad

Desde el año anterior se había priorizado por parte de las docentes de la Escuela Rural Márquez de esta Institución la reparación, mantenimiento y adecuación de las unidades sanitarias de los niños y niñas de la sede, sin que se hubiese podido hacer la intervención por no contarse con los recursos necesarios.

Para el presente año, el Ministerio de Educación Nacional, mediante transferencia nacional, giró al plantel educativo por concepto de gratuidad, SGP para la actual vigencia, la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($66.739.557) M/CTE, los cuales entre otras cosas pueden destinarse para el mantenimiento de la infraestructura educativa..

La situación planteada, soporta la necesidad de mantenimiento, reparación y adecuación de las unidades sanitarias de niños y niñas de la Sede de la Institución Educativa Departamental La Aurora.

h. DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Servicio de Mantenimiento, reparación y adecuación de cuatro unidades sanitarias y dos baños de estudiantes de la sede Escuela Rural Márquez de la Institución Educativa Departamental La Aurora.

i. 2.1. Alcance del objeto y delimitación del resultado a obtener.

Lo que se pretende es mejorar los espacios y la infraestructura educativa en busca del bienestar tanto de los docentes, estudiantes y de todos los miembros de la comunidad educativa en general, brindándoles un ambiente adecuado, sano y confortable para que puedan desarrollar sus actividades académicas, deportivas, culturales y otros eventos programados de la mejor manera posible.

Sociales: Se logrará involucrar a la comunidad aumentando el sentido de organización, pertenencia y solidaridad creando conciencia del compromiso de todos, logrando un apoyo efectivo.

Institucionales: El mejoramiento de los ambientes de aprendizaje corresponde a un programa que se ha venido institucionalizando, debido a los buenos resultados que se han tenido en diferentes lugares del país al proveer de espacios adecuados para el proceso de enseñanza – aprendizaje.

j. **2.2. Especificaciones Técnicas.**
k. Resanado y pintado de las paredes y muros del baño de niños y del baño de niñas de la sede Escuela Rural Márquez (Excepto Preescolar)
l. Enchape piso baño de niños y del baño de niñas de la sede Escuela Rural Márquez (Excepto Preescolar)
m. Cambio de dos unidades sanitarias en el baño de niños (orinal-cisterna y lavamanos)
n. Instalación de dos lavamanos baño de niñas
o. Cambio de enchape de paredes y pisos del baño de niñas y niños
p. Instalación de espejos en cada baño de 80 x 100 cm
q. Limpieza, lijado y lacado de cuatro puerta en madera

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Enchape para piso de baño	11 m2
2	Enchape pared	52 m2
3	Win esquinero para enchape	26 ml
4	Win de remate superior	28 ml
5	Sanitario infantil de descarga a botón de uso institucional incluye accesorios y cisterna	2 und
6	Espejo flotado sin marco de 80 cm x 1 m	2 und
7	Lavamanos de pedestal de 22 1/4" x 16 1/8" (56.5 cm x 41 cm)	4 und
8	Grifería mono control para lavamanos metálica no plástica	4 und
9	Rejilla de piso de 4”x 2”	2 und
10	Sifones para lavamanos según poceta	4 und
11	Rosetas para bombillos	4 und
12	Bombillos	4 und
13	Pintura en esmalte domestico	2 galones
14	Arena de peña	160 cm3
15	Cemento gris	2 bulto
16	Pegante para enchape con latex x 25 kilos c/u	20 bolsas
17	Boquilla blanca con latex	4 kilos
18	Boquilla gris para enchape de piso	4 kilos
19	Esmalte verde pino	1/2 de galón
20	Laca barniz semibrillante	1/2 de galón
21	Lija para madera roja #150	16 pliegos
22	Tinner fino	2 galones

23	Orinal de colgar mediano con válvula /fluxometro	2 und

ESTADO DE LAS ÁREAS A INTERVENIR

En las siguientes imágenes se observa el estado de las áreas a intervenir.

Fotografía 1.



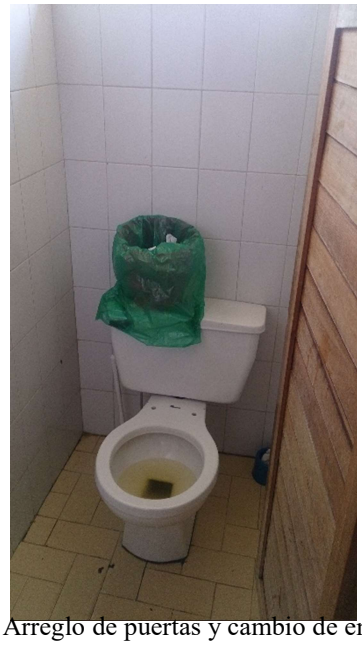
Resanado, pintado y Cambio de enchape de paredes

Fotografía 2



Área de resanado, pintado y postura de enchape

Fotografía 3



Arreglo de puertas y cambio de enchape

Fotografía 4



Techos y Paredes para resanar, pintar y enchapar

2.3. Tipo de Contrato:

El contrato a celebrar es de **Prestación de Servicios** conforme con lo dispuesto en la normatividad vigente.

2.4. **Obligaciones Del Contratista**

En ejecución del contrato, el (la) Contratista asume las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los bienes en las condiciones señaladas en el alcance y en el anexo técnico del presente contrato.
2. Cumplir con todas las condiciones técnicas, económicas, comerciales y de calidad de los productos y servicios suministrados de la forma en que se definieron en la oferta, así como responder por el cumplimiento y ejecución

idónea y oportuna del presente contrato. Para tal efecto, el CONTRATISTA se compromete a disponer de todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
3. Presentar como se define en la cláusula de forma de pago, las facturas o cuentas de cobro a LA I. E. D. para su pago, junto con el visto bueno de la supervisión del contrato, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales según el caso, en los término del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás requisitos previstos en el contrato para el efecto.
4. Entregar los bienes y/o servicios objeto de este contrato, en la sede Escuela Rural Márquez de esta Institución, en el momento y lugar convenido, según le sea indicado y de acuerdo al presente contrato.
5. Reportar por escrito a la I. E. D. cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con la I. E. D. en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla de manera satisfactoria para la I. E. D. y que éste sea de la calidad establecida en el contrato.
6. Cuando exista reserva legal sobre determinada información o documentación, guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder ante la I. E. D. y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva.
7. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre mercantil o la equidad natural.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la I. E. D. y a las demás autoridades competentes.
9. Tener afiliado el personal del CONTRATISTA que prestará el servicio, al Sistema de Seguridad Social Integral y cumplir con todas las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales a que hubiere lugar conforme la ley.
10. Brindar la capacitación, entrenamiento y medidas de seguridad y protección al personal que emplee en la ejecución de este contrato, en aplicación de las normas de protección social que regulan la materia (salud ocupacional), especialmente para la prevención de accidentes de trabajo.
11. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato, la I. E. D. le imparta por escrito de acuerdo a lo contratado.
12. Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude. Así mismo, denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato.
13. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.
Parágrafo: EL CONTRATISTA requerirá de autorización previa y escrita de LA I. E. D., para adelantar cualquier tipo de obligación adicional a las relacionadas en la presente cláusula y en el objeto del contrato. En caso de que adelante cualquier actividad adicional sin la debida autorización, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento o pago que resulte de su decisión, y será además responsable de cualquier daño que, como consecuencia de su acción, se derive a LA I. E. D

2.4 Obligaciones de la Institución:

1. Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto de este Contrato
2. Recibir los bienes y/o servicios oportunamente cuando aquellos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato para su recibo a satisfacción.
3. Pagar al CONTRATISTA el precio, en la forma y oportunidad previstas en el presente Contrato, verificando que las calidades de los bienes se ajusten a los requisitos mínimos previstos en el contrato y en las normas técnicas obligatorias, respetando su derecho de turno, salvo lo previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 relacionadas con razones de interés público.

4. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. En consecuencia, la I. E. D., solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato y reconocer y pagar los intereses moratorios cuando haya lugar a ello de conformidad con lo previsto en el presente contrato.
5. Ejercer la supervisión a través del Supervisor designado en el presente contrato.
6. Entregar oportunamente toda la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias y de las propias de este tipo de contratos.

2.5. Lugar de Ejecución:
Escuela Rural Márquez de Institución Educativa Departamental La Aurora – Vereda Márquez – Municipio de La Calera – Cundinamarca – Colombia.

2.6. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más viable:
La Institución Educativa previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para la Institución Educativa.
El factor de escogencia para determinar la oferta más favorable para la Institución Educativa que serán objeto de calificación por parte de la entidad consistirá en el menor precio ofertado.
Para la determinación del puntaje de la evaluación económica solo se tendrá en cuenta las ofertas hábiles, es decir, aquellas que cumplan todos los aspectos técnicos, jurídicos y financieros.

2.7. Liquidación del Contrato:
Se podrá liquidar de común acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del objeto del contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1.993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007.

r. FUNDAMENTO LEGAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se realizarán un único proceso contractual, el cual teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de los contratos a celebrar y la cuantía, los cuales se encuentran por debajo de los 20 S.M.M.L.V; se aplicará lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y el Decreto reglamentario 1075 de 2015 y el manual de contratación de la Institución bajo la modalidad de contratación Directa, mediante comparación de ofertas por invitación pública.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Presupuesto Oficial Total de la presente invitación es hasta por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000.00) M/CTE, incluidas retenciones nacionales.

El presupuesto estará distribuido de la siguiente forma:

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
NUEVE MILLONES DE PESOS (9.000.000) M/CTE

4.1 Plazo de Ejecución:
El plazo de ejecución del contrato, es hasta por **VEINTE (20) días,** contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

4.2. Forma de Pago:

Para el contrato de servicios, se realizará un único pago a la entrega a satisfacción de los objetos a adquirir, previa la presentación de los siguientes documentos a) Factura o cuenta de cobro b) Certificación del Cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones del respectivo contrato, expedida por el supervisor del mismo, c) Comprobante de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar; certificación bancaria no mayor a treinta (30) días cuyo titular deberá ser la entidad o persona contratada.

4.3. Supervisión:

Estará ejercida por el funcionario que designe el Rector del plantel para tal fin.

4.4. Análisis económico que soporta el valor estimado del contrato

Para el presente contrato se hace necesario llevar a cabo el estudio de las cantidades definidas por unidad y valor unitario, una vez realizada la proyección para su ejecución y averiguación a precios del mercado actual. Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es la prestación de servicios, se realizó el estudio del mercado con base en tres (3) cotizaciones que sirven como soporte para el análisis económico de este estudio previo.

5. RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 del decreto 2474 de 2008 y el decreto 1510 de 2013; durante el desarrollo y ejecución del contrato, existen riesgos, es decir, circunstancias que de presentarse pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, tales como se ilustra en la gráfica 1.

1. ANÁLISIS EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Con base en los riesgos que se estiman a continuación se requiere que la persona a contratar cumpla con las exigencias de garantía que se esbozan a continuación:

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	$ 9.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 2.683.350,78

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Cambio de precios del mercado	Medio-Alto	Alto	$ 2.395.102,16	89,26%
De la naturaleza	Lluvias intensas	Medio-Alto	Bajo	$ 185.970,40	6,93%
Operacionales	Retardo en la entrega de los servicios	Medio-Bajo	Bajo	$ 102.278,22	3,81%

El contratista de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Decreto 4828 de 2008 deberá constituir a favor de la Institución Educativa Departamental La Aurora, una Garantía Única de Cumplimiento expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o Garantía Bancaria y con oficina en Bogotá, que ampare:

GARANTIA	PORCENTAJE MINIMO	VIGENCIA MINIMA
Calidad de los bienes suministrados	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Cumplimiento	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más
Responsabilidad civil contractual y extracontractual	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

CARLOS ALEJANDRO MOJICA MÉNDEZ
Rector